

## MINISTERIO DE CULTURA

**3281**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el apartado undécimo, punto 3, de la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de este Instituto, (BOE de 14 de enero de 2006), por la que se convoca la concesión de ayudas para la organización y desarrollo en España de festivales y certámenes de cinematografía y artes audiovisuales durante el año 2006, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las ayudas concedidas, cuyo detalle se especifica en el anexo adjunto, correspondiente a la segunda fase (parte final) de la referida convocatoria.

Madrid, 25 de enero de 2007.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

### ANEXO

#### Relación de beneficiarios y ayudas concedidas

Beneficiarios	Finalidad	Ayuda — Euros	Aplicación presupuestaria
Fundación Pública de la Semana Internacional de Cine de Valladolid y de la Expansión de la Cultura de la Imagen.	51.ª Semana Internacional de Cine de Valladolid.	320.455,00	24.101.335C.481
Total .....		320.455,00	24.101.335C.481
Entidad Mercantil Artístico Musical Teatro Municipales de Gijón, S.A. Notodo, Club De Selección Cultural, S. L. (Madrid).	44.ª Festival Internacional de Cine de Gijón. V Festival Internacional de Cine Comprimido Notodofilmfest.com.	50.000,00 12.000,00	24.101.335C.472 24.101.335C.472
Navarra de Cine, S.L. Sitges Esdeveniments, S. L.	VII Festival de Cine de Pamplona. 39 Sitges, Festival de Cinema de Catalunya.	6.000,00 85.000,00	24.101.335C.472 24.101.335C.472
Total .....		320.455,00	24.101.335C.481

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3282**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero, por la que se establecen las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004, se publicó la Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Por Resolución de 21 de mayo de 2004 (BOE 15-6-2004), se adjudicaron 14 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2004, se procedió a la renovación de 14 becas solicitadas, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Asimismo por Resolución de 30 de diciembre de 2005, se procedió a la renovación de las 12 becas solicitadas, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

### Hechos

Primero.—Por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004, se convocaron 14 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 14 becas adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2004, se procedió a la prórroga de las 14 becas solicitadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2005, se procedió a la prórroga de las 12 becas solicitadas, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el pasado 1 de diciembre de 2006, la Comisión de Evaluación ha admitido una (1) solicitud, previo examen y evaluación conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 18 de diciembre de 2006 al que se acompaña la solicitud admitida.

### Fundamentos de Derecho

1. Competencia: Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

2. Motivación: Las becas adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004 tienen una duración hasta el 31 de diciembre de 2004, habiendo sido objeto de prórroga por Resolución de 30 de diciembre de 2004 para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 y